

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Ouillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 338-2023-MPLC/A

Quillabamba, 07 de julio de 2023.

VISTOS:

El Oficio Nº 832-2023-GR CUSCO-GR, de invitación a participar en la reunión con la Ministra de Agricultura, el Gobernador Regional y los Alcalde Provinciales de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del Alcaldesa: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, el Articulo 20, inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley ° 27972, establece que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, con Oficio Nº 832-2023-GR CUSCO-GR, de fecha 03 de julio de 2023, el Gobernador Regional Werner Salcedo Álvarez, hace la cordial invitación a participar en la reunión con la participación de la Señora Ministra de Agricultura, el Gobernador Regional de Cusco y los señores Alcaldes Provinciales de Cusco, para la firma de conclusiones que se llegará en la Mesa Técnica, reunión que se llevara a cabo el día 10 de julio del presente año en el local: Auditorio de la Sede del Gobierno Regional; por lo que estando a la invitación, se hace necesario el viaje del titular del pliego, para asistir a dicha reunión; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Dr. Alex Curi León, para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que se brinda; por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía para el día lunes 10 de julio de 2023 al Primer Regidor Dr. Jerónimo Soria Mormontoy;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al Primer Regidor DR. JERÓNIMO SORIA MORMONTOY, para el día lunes 10 de julio de 2023, por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Primer Regidor Jerónimo Soria Mormontoy y a las demás oficinas pertinentes.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía Regidor. GM RR.HH Sala de Regidores OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN Dr. ALEX CURI LEON DNI: 23984679